



N° : 041 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 22 de marzo del 2018

VISTO: La Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", Oficios N° 19-2018-GG-PERPG.GR.MOQ, Oficio N° 067-2018-GG-PERPG.GR.MOQ y Memorandum N° 173-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", modificada por mediante Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG y Resolución de Contraloría N° 209-2017-CG, establece en su inciso ii) del numeral 7.2.6 respecto al Encargo de Puesto que efectúa el Titular de la Entidad, que *"Para que el Titular de la entidad proceda a efectuar el encargo de puesto, requiere de la opinión previa del DOCI"*.

Que, de acuerdo a lo citado en el párrafo anterior la Gerencia General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, ha cumplido con emitir los Oficios N° 19-2018-GG-PERPG.GR.MOQ de fecha 30 de enero del 2018 y Oficio N° 067-2018-GG-PERPG.GR.MOQ de fecha 16 de febrero del 2018, por lo que encontrándose a lo dispuesto en el inciso k) del numeral 7.5.1 de la Directiva de los Órganos de Control Institucional, el cual señala que dentro de las obligaciones del titular es *"Cautelar que el OCI mantenga la autonomía técnica y funcional que le permita cumplir sus funciones sin interferencias, ni limitaciones"*; la Gerencia General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande a través del Memorandum N° 173-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 21 de marzo del 2018, dispone encargar a partir de la fecha al CPC Carlos Enrique Valdez Zabalaga, como Jefe de la Oficina de Control Interno del PERPG, ejerciendo las atribuciones y facultades inherentes al mismo.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir de la fecha al CPC Carlos Enrique Valdez Zabalaga, como Jefe de la Oficina de Control Interno del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Interno e interesado, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHÁN URUCE VILCHEZ ZEBALLOS